

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup>. Eulalia M<sup>a</sup>. Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario.**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia la Concejala Dña. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava.

Siendo las dieciocho horas y quince minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2016.-**

Enterados del contenido del Borrador del Acta de fecha 15 de noviembre de 2016, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

- **Licencias de Obras:**

a) Visto el escrito con registro ...../.. presentado por Don G. M. C., con NIF: ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en esta localidad, mediante el cual solicita que se le conceda la Modificación de licencia de obra nº. .../....., y de la Licencia de Actividad ...../..... para el Acondicionamiento de Parcela para Actividad destinada a Lavadero de Vehículos Automóviles, para la que obtuvo licencia de obra y de Actividad con fecha 16 de febrero de 2010. A tal efecto acompaña Anexo nº 1 al proyecto de acondicionamiento de parcela para actividad destinada a lavadero de vehículos automóviles en Venta Los Rafales s/n, Carretera de Cartagena RM-608, redactado por los Ingenieros Don M. L. S. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Dña. M. A. J. R., Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con fecha de Visado Colegial de fecha 03 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes del Arquitecto Técnico y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder a Don G. M. C. la Modificación de la Licencia de Obra nº .../....., y de la Licencia de Actividad .../....., relativas a la Licencia de obra y de Actividad correspondientes a las instalaciones de lavadero de vehículos automóviles, con emplazamiento en la Carretera de Cartagena RM-608, Paraje Venta de Los Rafales, de conformidad al Anexo nº 1 al proyecto técnico redactado por los Ingenieros Don M. L. S. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Dña. M. A. J. R., Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con fecha de Visado Colegial de fecha 03 de noviembre de 2016.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para la terminación, dos meses para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

a) Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

b) El promotor deberá cumplir las condiciones especiales indicadas en el Informe de la Dirección General de Carreteras, de fecha 2 de septiembre de 2016, del cual se le adjunta una copia.

2º.- El promotor colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

3º.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad de lavadero de vehículos automóviles, sin que antes se gire visita de comprobación por los Técnicos Municipales, una vez finalizadas las obras, y obtenga el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento expedida por este Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de otras autorizaciones que procedan de otros organismos competentes.

Aprobar la liquidación provisional de 44'00 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 276'00 euros; así mismo se aprueba la liquidación de una Tasa complementaria por trámite realizados durante la instrucción del expediente por importe de 868'50 euros; de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**b)** Conceder licencia de obras número .../..., a la mercantil ALCODER ESPAÑA, S.L. con CIF. .... representada por Dña. C. M. N. B. con N.I.F. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Juan Carlos I, 111, Estudio Técnico Cosmos 3G (C.P. 30850) Totana (Murcia), para la adecuación de acceso a finca sita en La Costera, Polígono 10, Parcela 6, de Alhama de Murcia, de conformidad a la Memoria Descriptiva para la Licencia Urbanística redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don D. C. T..

Así mismo, se autoriza a la mercantil ALCODER ESPAÑA, S.L. a realizar obras en la parte del camino que es público, en atención a que ello supone una mejora de sus actuales condiciones.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dos meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberán cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La mercantil Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 378'73 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 380'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Conceder licencia de obras número .../..., a Don J. M. M. O. con N.I.F. .... con domicilio en esta localidad, para llevar a cabo la reforma y ampliación de local para café-bar, en un inmueble sito en C/ Uruguay s/nº, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don V. L. F..

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto, acuerda dejar sobre la mesa este asunto, para en su caso incorporar nuevos informes.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro ...../..., presentado por Dña. M. F. C. A., con NIF: ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Juan Carlos I nº 111, Estudio Técnico Cosmos 3G (C.P.30850) Totana (Murcia), por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 1.000'00 euros que depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de “apertura de zanja por la instalación de tubería de riego (I Fase)”, cuya licencia de obra le fue concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a Dña. M. F. C. A. la fianza en **metálico**, que por importe de 1.000'00 euros que depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE “CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL**

**SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANÍAS Y OTROS EVENTOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE 2016, HASTA LA FERIA DE ALHAMA 2017”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria, del **“Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y Pedanías y otros eventos, durante el periodo comprendido desde las Fiestas de Navidad de 2016 hasta la Feria de Alhama 2017”**.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2016, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato de servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y Pedanías y otros eventos, durante el periodo comprendido desde las Fiestas de Navidad de 2016 hasta la Feria de Alhama 2017; se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres empresas, presentándose tres ofertas en el plazo establecido. Concretamente se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

Nº 1.- ILUMINACIONES GRANJA, S.L., CIF: B-53332748

Nº 2.- ELECFES, SL., CIF: B-30201313

Nº 3.- LUZORMUR, SL, CIF: B-73038796

Habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentadas, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) y el sobre B (“Oferta Económica”) se ha encontrado conforme con lo establecido en los Pliegos. A continuación, se trasladaron las ofertas al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, para su valoración técnica.

Con fecha 22 de noviembre de 2016 se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual el técnico realiza un Informe de Valoración de las ofertas, que dice textualmente:

“Siendo el precio de licitación 59.975,00 € mas el correspondiente IVA y el sistema de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad para el servicio indicado y aplicando el Pliego de Condiciones Técnicas, tras realizar un estudio detallado de las ofertas presentadas, se obtienen las conclusiones siguientes: 1º.- Han sido presentadas tres ofertas económicas que cumplen con el Pliego de Condiciones Técnicas:

Empresa	Importe	Baja
- ILUMINACIONES ELECFES S.L. ....	59.900,00 € .....	0,12 %
- ILUMINACIONES GRANJA S.L.....	59.950,00 €.....	0,04 %
- LUZORMUR, S.L.....	59.970,00 €.....	0,01 %

(Todas con IVA no incluido)

2º.- Del estudio realizado de las ofertas se informa que la más favorable es la aportada por la empresa ILUMINACIONES ELECFES S.L. dado que es la empresa que mayor baja económica ofrece y se trata de una empresa con suficiente solvencia que ya ha realizado, en otras ocasiones, servicios similares para este ayuntamiento.

3º.- Se informa favorablemente la adjudicación a la empresa ILUMINACIONES ELECFES S.L. por importe de 59.900,00 € de ejecución material más 12.579,00 € en concepto de 21 % de IVA, haciendo un total de **72.1479,00 €.**”

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad de todos los Sres. asistentes, lo siguiente:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

1º.- ELECFES, S.L., con CIF B-30201313

2º.- ILUMINACIONES GRANJA, S.L., con CIF: B-53332748

3º.- LUZORMUR, SL, con CIF: B-73038796

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la mercantil **ELECFES, S.L.** con C.I.F B-30201313 y domicilio en C/ Río Guadalentín, par. 11/12, Polígono Industrial de Ceutí,

apartado de correos nº 21, CP 30562 CEUTÍ (Murcia) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa :

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio ofertado**, IVA excluido, esto es, de la cantidad de **2.995,00 € (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS)**.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas. Así mismo notificar a las demás empresas que han presentado oferta y, comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO DE “ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PARA ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA VENTA AMBULANTE. CREACIÓN DE APARCAMIENTOS PARA BICIS Y MOTOS.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Comercio, en la que se dice: A la vista de la Orden de 2 de junio de 2016 (BORM nº 148 de 28 de junio), de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, reguladora las bases y convocatoria de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para actuaciones e inversiones sobre entornos urbanos comerciales para la adecuación de infraestructuras municipales al ejercicio del comercio minorista para mejorar su competitividad.

Habiendo solicitado subvención acogida a dicha Orden en fecha 12 de agosto del presente por importe de 14.000 € para la creación de aparcamientos para bicis y motos para optimizar el aparcamiento de las zonas comerciales en torno al mercado ambulante, cuyo importe total asciende a 18.830,30 € y habiendo recibido comunicación de la Dirección General de consumo, Comercio y Artesanía perteneciente a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la CARM el día 10 de noviembre en el que se indica que la subvención propuesta por la comisión de valoración de la misma fecha asciende a 14.000 €, suponiendo la totalidad de lo solicitado, debiendo presentar aceptación de dicha cantidad en el plazo de 10 días naturales

Dado que la concesión para la que se ha propuesto es el 100 % de lo solicitado, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aceptar la cantidad propuesta por la comisión de valoración, por importe de 14.000 €

2º.- Comunicar a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación dicha aceptación.

3º.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver las Propuestas del Concejal-Delegado de Personal y Policía “Sobre Nóminas”, la Propuesta de Alcaldía de “Aprobar el Borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Comandancia de la Guardia Civil de Alhama de Murcia, y “Aprobar el expediente de contratación del Contrato Administrativo de Servicio de Integral de Asistencia Letrada y Representación del ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Policía, en la que se dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de Octubre de 2016, en concepto de horas extras y servicios RED.

Y visto el informe de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en nómina del mes de noviembre de 2016, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado mes de **OCTUBRE**, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
....	.....	1	34,70	34,70
....	.....	5,5	34,31	188,71
....	.....	1	33,92	33,92
....	.....	4	33,92	135,68
....	.....	4,5	35,09	157,91

...	.....	4	34,31	137,24
...	.....	1	33,92	33,92
...	.....	0,5	38,08	19,04
...	.....	1	36,66	36,66
.....	.....	0,5	34,31	17,16
....	.....	1	34,31	34,31
.....	.....	1	39,26	39,26
	<b>SUMA</b>	<b>25</b>		<b>868,50</b>

Segundo.- Abonar en la nómina de noviembre de 2016 por los servicios prestados durante el mes de octubre de 2016 en concepto de servicio voluntario en régimen de especial disponibilidad (RED), por los miembros de la policía local que se relacionan, permitiendo disponer de hasta un máximo de 5 servicios al año, con una duración de 8 horas, para aplicar refuerzos durante las fiestas de la localidad, retribuido con 25'00 € por hora (200 euros por servicio), no pudiendo duplicar de cobro éste con el abono previsto por las condiciones especiales recogidas en el artículo 13 del vigente Acuerdo Regulador, por un total de 9.200,00 € de conformidad a los servicios que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	RED (200€/servicio) (en euros)
....	.....	600
....	.....	800
....	.....	600
....	.....	600
....	.....	600
....	.....	400
....	.....	800
....	.....	400
....	.....	800
....	.....	200
....	.....	800
....	.....	1000
....	.....	1000
....	.....	600
	<b>SUMA</b>	<b>9.200'00€</b>

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad de todos los Sres. asistentes, aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE NOVIEMBRE, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de noviembre de 2016, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Vista la constitución del servicio de retén de Electricistas de este Ayuntamiento, de fecha 1 de enero de 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **octubre de 2016**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **noviembre de 2016** a los trabajadores que se relacionan:

''''	''''	''''	una semana	260,00 €	
''''	''''	''''	una semana	260,00 €	
''''	''''	''''	una semana	260,00 €	
''''	''''	''''	una semana	260,00 €	<b>1.040,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Vista la constitución del servicio de retén de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de enero 2016, por el que se acuerda abonar 210 € por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **octubre de 2016**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **noviembre de 2016** a los trabajadores que se relacionan:

			IMPORTE H. R F	IMPORTE RETE	TOTAL
Jardinero-func.	''''	''''''	665,09	210	875,09
Obras y Serv. -func.	''''	''''''	247,68	210	457,68
Obras y Serv. -func.	''''	''''''	431,34	210	641,34
Obras y Serv. -func.	''''	''''''	504,14	210	714,14
Obras y Serv. -func.	''''	''''''	204,00		204,00
Obras y Serv. -func.	''''	''''''	332,20		332,20
Jardinero-Lab.	''''	''''''	348,48		348,48
Obras y Serv. -func.	''''	''''''	368,41		368,41
Obras y Serv. -func.	''''	''''''	130,83		130,83
Obras y Serv. -func.	''''	''''''	149,64		149,64
<b>TOTAL</b>					<b>4.221,81</b>

**TERCERO:** Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
''''		0,00	0,00	15,00
''''		0,00	0,00	15,00
''''	70,00	21,00		
''''	280,00	84,00		
''''	144,00	43,20		
''''		0,00		15,00
<b>TOTALES</b>		<b>148,20</b>		<b>45,00</b>

**CUARTO:** Practicar el requerimiento de embargo de sueldos de los trabajadores que se relacionan:

a) Por orden de la Jefatura de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, a los siguientes trabajadores:

NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE	EXPEDIENTE
.....	.....	292	2016 1925
.....	.....	24.80	2016 1924

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad de todos los Sres. asistentes aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**e) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Como todos los años, la Comandancia de la Guardia Civil de Alhama de Murcia celebra la fiesta de su patrona la “Virgen del Pilar” el día 12 de octubre.

Este Ayuntamiento colabora, todos los años, con una subvención a la misma para que puedan celebrar este evento en el que cuentan con la presencia de representantes de esta Institución.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad de todos los Sres. asistentes, lo siguiente:

Primero. Aprobar el borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Comandancia de la Guardia Civil de Alhama de Murcia para la celebración del día 12 de octubre por importe de 800 €.

Segundo. Notificar a la Comandancia de la Guardia Civil de Alhama de Murcia a los efectos oportunos.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de colaboración.

**f) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA LETRADA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 26 de Abril de 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA LETRADA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA** del por un importe total máximo de **30.000,00 €** de Base imponible, más la cantidad de **6.300,00 €**, en concepto de IVA (21%), a la baja y por plazo de ejecución de dos años (1+1).

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE INTEGRAL DE ASISTENCIA LETRADA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, estableciendo el importe total máximo de **30.000,00 €** de Base imponible, más la cantidad de **6.300,00 €**, en concepto de IVA (21%), a la baja.

**CUARTO.-** Cursar invitación al menos a tres empresas y/o profesionales del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**g) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE EXCESOS DE CÓMPUTO DEL PERSONAL DE POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Dado que se encuentran sin liquidar los excesos de cómputo del personal de Policía Local de este Ayuntamiento, de los años 2012, 2013 y 2014, es por lo que se ha ordenado que se procediese a la liquidación de los mismos.

Y visto el informe emitido al respecto por la sección de Personal, con los datos proporcionados por la sección de Policía, ha resultado el siguiente resumen:

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>TOTALES</b>
...	.....	<b>821,82</b>
...	.....	<b>2.694,24</b>
...	.....	<b>1.550,72</b>
...	.....	<b>1.729,32</b>

...	.....	1.432,85	
...	.....	2.607,76	
...	.....	1.826,02	
...	.....	1.197,21	
...	.....	1.465,34	
...	.....	1.773,18	
...	.....	3.448,69	
...	.....	492,59	
...	.....	3.252,36	
...	.....	1.946,03	
...	.....	255,60	
...	.....	2.610,27	
...	.....	1.103,98	
...	.....	2.007,22	
...	.....	1.625,04	
...	.....	1.107,20	
...	.....	4.058,41	
...	.....	1.511,79	
...	.....	2.058,85	
...	.....	1.638,32	
...	.....	715,94	
...	.....	2.302,98	
...	.....	329,83	
...	.....	1.098,66	
...	.....	1.506,85	
...	.....	758,71	
...	.....	1.542,40	
...	.....	1.774,25	
...	.....	2.170,42	
...	.....	1.502,87	57.917,71

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad de todos los Sres. asistentes aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.